

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20604630488	Fecha de envío :	23/12/2023
Nombre o Razón social :	FIBER DIGITAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:35:57

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Menciona:

"Inscripción vigente como miembro activo formal e integrante de la asociación NAP Perú en calidad de operador ISP"

Con la finalidad de que exista mayor pluralidad de postores y a la vez que el costo es excesivo para pertenecer al NAP ; permita la libre competencia se solicita que también se pueda participar a través de un miembro activo que tenga acceso al NAP , de lo contrario se estaría favoreciendo a ciertos postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A      **Página: 38**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado, el postor debe pertenecer al NAP Peru, ya que el pertenecer al NAP Peru evita que el trafico local viaje hasta el extranjero y luego retorne. Disminuyendo así la latencia y mejorando la disponibilidad del servicio. Cabe precisar que existe mas de 05 postores que estan en el NAP PERU

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado. Además se confirma que se procederá a otorgar ampliación del plazo contractual conforme al artículo 158 del Reglamento de la LCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma lo solicitado. Además se confirma que se procederá a otorgar ampliación del plazo contractual conforme al artículo 158 del Reglamento de la LCE.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se confirma lo solicitado. El plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato, debido a que este periodo es utilizado por el contratista para poder implementar el servicio."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se confirma lo solicitado. El plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato, debido a que este periodo es utilizado por el contratista para poder implementar el servicio."

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se confirma que, una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo, la Entidad asumirá el costo de estos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se confirma que, una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo, la Entidad asumirá el costo de estos."

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado. La Entidad asume que si bien es un servicio público, la normativa que rige su uso no se encuentra dentro de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, puesto que es una contratación pública, inmersa dentro de su regulación específica, y la misma contempla el tratamiento del plazo contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma lo solicitado. La Entidad asume que si bien es un servicio público, la normativa que rige su uso no se encuentra dentro de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, puesto que es una contratación pública, inmersa dentro de su regulación específica, y la misma contempla el tratamiento del plazo contractual.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación. Los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observación. Los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: b      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DIR N°001-2019-OSCE/CD Art.04° DL N°1246 Num 47.3 art. 47 REGLAM LCE D.S N°44-2020-SA D.U N°26-2020

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el Hospital aún no es usuaria de la plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE). En tal sentido, los postores deberán regirse por lo establecido en las bases. No se acepta la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que, el Hospital aún no es usuaria de la plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE). En tal sentido, los postores deberán regirse por lo establecido en las bases. No se acepta la consulta.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: E      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DIR N°001-2019-OSCE/CD Art.04° DL N°1246 Num 47.3 art. 47 REGLAM LCE D.S N°44-2020-SA D.U N°26-2020

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el Hospital aún no es usuaria de la plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE). En tal sentido, los postores deberán regirse por lo establecido en las bases. No se acepta la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que, el Hospital aún no es usuaria de la plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE). En tal sentido, los postores deberán regirse por lo establecido en las bases. No se acepta la consulta.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: J      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación. No será necesaria la presentación de los precios unitarios, debido a que el presente procedimiento de selección es a suma alzada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observación. No será necesaria la presentación de los precios unitarios, debido a que el presente procedimiento de selección es a suma alzada.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. Si bien es cierto que la Entidad asume que la presente contratación es un servicio público, la normativa que rige su uso no se encuentra dentro de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, si no que es una contratación pública, inmersa dentro de su regulación específica. Por ende, de existir falta de pago oportuno injustificado, el contratista deberá proceder conforma a la normativa de la materia regulada por OSCE, que contempla dicho procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.D      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se confirma que, una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo, la Entidad asumirá el costo de estos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se confirma que, una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo, la Entidad asumirá el costo de estos."

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.D      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma. La normativa de la materia regulada por OSCE, regula el procedimiento a seguir ante cualquier controversia suscitada entre La Entidad y El Contratista. De ser imputada a la Entidad el daño, deberá asumir en consecuencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma. La normativa de la materia regulada por OSCE, regula el procedimiento a seguir ante cualquier controversia suscitada entre La Entidad y El Contratista. De ser imputada a la Entidad el daño, deberá asumir en consecuencia.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a ¿Tecnología vigente¿, siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.D      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara, que al referirse tecnológicamente vigente hace referencia a los siguiente: Los equipos propuestos no deben encontrarse con anunciados por el fabricante en el listado end-of-life o end-of-sale o end-of-support

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara, que al referirse tecnológicamente vigente hace referencia a los siguiente: Los equipos propuestos no deben encontrarse con anunciados por el fabricante en el listado end-of-life o end-of-sale o end-of-support

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.G      Literal: -      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, La normativa regulada por OSCE no contempla el cumplimiento de la calidad requerida para los operadores del servicio de telecomunicaciones, por ende, debemos acudir a la regulación dada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL. No obstante, el proveedor ganador de la buena pro, debe cumplir con los SLA o porcentaje de disponibilidad mensual de no surgir un problema técnico que no sea por causas externas o ajenas al operador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge parcialmente, La normativa regulada por OSCE no contempla el cumplimiento de la calidad requerida para los operadores del servicio de telecomunicaciones, por ende, debemos acudir a la regulación dada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL. No obstante, el proveedor ganador de la buena pro, debe cumplir con los SLA o porcentaje de disponibilidad mensual de no surgir un problema técnico que no sea por causas externas o ajenas al operador.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como trabajos adicionales de cableado estructurado no contemplado en nuestra estructura de costos, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.1      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma. Cualquier prestación adicional debe ser atendida según el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma. Cualquier prestación adicional debe ser atendida según el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3.2.B      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma. Se debe generar un ticket de atención para comprobar el momento desde el cual el contratista toma conocimiento del incidente que se le reporte, y desde ahí recién se puede computar el tiempo de respuesta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma. Se debe generar un ticket de atención para comprobar el momento desde el cual el contratista toma conocimiento del incidente que se le reporte, y desde ahí recién se puede computar el tiempo de respuesta.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3.2.B      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma. La normativa de la materia regulada por OSCE, regula el procedimiento a seguir ante cualquier controversia suscitada entre La Entidad y El Contratista. De no existir responsabilidad del contratista, no se generará penalidad al mismo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma. La normativa de la materia regulada por OSCE, regula el procedimiento a seguir ante cualquier controversia suscitada entre La Entidad y El Contratista. De no existir responsabilidad del contratista, no se generará penalidad al mismo.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de un (01) año. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3.2.E      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se confirma. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de un (01) año. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se confirma. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de un (01) año. "

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad aclarar que solo se pueden resolver los contratos en los supuestos previstos en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y siguiendo el procedimiento de resolución contractual previsto en el artículo 165° del mencionado Reglamento. Así, la decisión de la Entidad de resolver el Contrato, deberá ceñirse estrictamente a lo previsto en los referidos artículos del citado Reglamento.

En ese sentido, en estricta aplicación de la norma indicada, solicitamos suprimir el acápite denominado ¿Resolución contractual¿, por contravenir los artículos en mención.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** XVI      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** XIX      **Literal:** -      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma. El tipo de arbitraje será Institucional, de acuerdo a la normativa, y estará conformado por tres (3) árbitros. Se indica además, que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma. El tipo de arbitraje será Institucional, de acuerdo a la normativa, y estará conformado por tres (3) árbitros. Se indica además, que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos suprimir la presente cláusula; tova vez que, en la Ley de Contrataciones ni en su Reglamento existe un supuesto de inhabilitación por incumplimiento de obligaciones.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** CLAU 10    **Literal:** -    **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Que, el articulo 50 del TUO de la Ley N° 30225 ""Ley de Contrataciones del Estado"", establece las sanciones cuando se incurra en infracciones. Por lo antes expuesto no se acepta su consulta"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CLAU 18      **Literal:** -      **Página:** 39  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma. El tipo de arbitraje será Institucional, de acuerdo a la normativa, y estará conformado por tres (3) árbitros. Se indica además, que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma. El tipo de arbitraje será Institucional, de acuerdo a la normativa, y estará conformado por tres (3) árbitros. Se indica además, que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

"c) Un (01) Especialista Técnico de Red:

- El personal clave requerido como Especialista Técnico de Red deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años en servicios especializados en redes, configuración y/o administración de servicios de internet como Especialista de Networking o Analista Técnico."

Solicitamos confirmar que será válido que el personal clave designado como Especialista Técnico de Red tenga una experiencia mínima de tres (3) años en servicios especializados en redes, configuración y/o administración de servicios de internet como Especialista de Networking o Analista Técnico o Ingeniero Especialista"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.3.3      Literal: -      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge lo indicado y se añadirá el cargo en los términos de referencia.

""c) Un (01) Especialista Técnico de Red:

- El personal clave requerido como Especialista Técnico de Red deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años en servicios especializados en redes, configuración y/o administración de servicios de internet como Especialista de Networking o Analista Técnico o Ingeniero Especialista."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"c) Un (01) Especialista Técnico de Red:

- El personal clave requerido como Especialista Técnico de Red deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años en servicios especializados en redes, configuración y/o administración de servicios de internet como Especialista de Networking o Analista Técnico o Ingeniero Especialista."

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

"m) El proveedor debe considera una herramienta que proporcione visibilidad completa y centralizada de la infraestructura de red, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa

- i. La herramienta deber tener autodescubrimiento activo para conocimiento de amenazas de red
- ii. Herramientas analíticas para NOC & SOC para una rápida detección de amenazas potenciales.
- iii. Rápida integración y escalabilidad adecuada para un ambiente de red cambiante."

Solicitamos confirmar que la visibilidad completa y centralizada puede provenir de diferentes herramientas debiendo visualizarse en la misma pantalla, considerando que la herramienta de monitoreo y la herramienta de visibilidad de amenazas de red no necesariamente son de la misma marca.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** M      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la visibilidad puede provenir de diferentes herramientas debiendo ser visibles para el NOC/SOC del contratista y/o del Hospital

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

""m) El proveedor debe considera una herramienta que proporcione visibilidad completa y centralizada a través de diversas herramientas de la infraestructura de red y seguridad, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa y/o el NOC/SOC del contratista"

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

"m) El proveedor debe considera una herramienta que proporcione visibilidad completa y centralizada de la infraestructura de red, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa

- i. La herramienta deber tener autodescubrimiento activo para conocimiento de amenazas de red
- ii. Herramientas analíticas para NOC & SOC para una rápida detección de amenazas potenciales.
- iii. Rápida integración y escalabilidad adecuada para un ambiente de red cambiante."

Solicitamos confirmar que la visibilidad completa y centralizada puede provenir de diferentes herramientas, esto considerando que la herramienta de monitoreo y la herramienta de visibilidad de amenazas de red no necesariamente son de la misma marca.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** M      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la visibilidad puede provenir de diferentes herramientas debiendo ser visibles para el NOC/SOC del contratista y/o del Hospital

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

""m) El proveedor debe considera una herramienta que proporcione visibilidad completa y centralizada a través de diversas herramientas de la infraestructura de red y seguridad, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa y/o el NOC/SOC del contratista"

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:44:21

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

"m) El proveedor debe considera una herramienta que proporcione visibilidad completa y centralizada de la infraestructura de red, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa

- i. La herramienta deber tener autodescubrimiento activo para conocimiento de amenazas de red
- ii. Herramientas analíticas para NOC & SOC para una rápida detección de amenazas potenciales.
- iii. Rápida integración y escalabilidad adecuada para un ambiente de red cambiante."

Solicitamos confirmar que el panel de control puede estar ubicado en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa y/o en el NOC /SOC propio del contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** M      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se confirma que el panel de control, sera una herramienta de monitoreo que proporcione visibilidad completa y centralizada a través de diversas herramientas de la infraestructura de red y seguridad, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa y/o el NOC/SOC del contratista"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

""m) El proveedor debe considera una herramienta que proporcione visibilidad completa y centralizada a través de diversas herramientas de la infraestructura de red y seguridad, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa y/o el NOC/SOC del contratista"

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: -      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma. Los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma. Los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
Deberá poseer NOC y SOC para garantizar la gestión del servicio.

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores solicitamos incluir como válido que se permita la subcontratación y/o tercerización del NOC o SOC

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1.p      **Literal:** -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado, el postor debe ser el propietario del NOC/SOC, ya que se trata de las áreas críticas de atención de incidentes y averías. El tercerizarlo contraviene la ley de contrataciones ya que no es posible subcontratar parte del servicio principal

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Para efectos de la propuesta, ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado.

De acuerdo con lo indicado por el OSCE el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

en el supuesto de que en las Bases, Especificaciones Técnicas o Anexos, se considere necesaria la presentación de algún documento adicional a la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3), será necesario que se señalen dichos documentos, de forma expresa, en el numeral 2.2., en la medida que el incumplimiento de lo anteriormente señalado implicaría una transgresión de la normativa vigente y por tanto, conllevaría a la nulidad del procedimiento de selección.

En tal sentido y a efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos que se elimine el presente literal o de lo contrario, se indique que bastará con la presentación la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3),

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2.1      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo indicado. Además de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, es necesario que el postor incluya información técnica relevante para su evaluación por el área usuaria. La citada obligación se agregara en el numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", del Capítulo II "Del procedimiento de selección", de la Sección Específica, de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se confirma lo indicado. Además de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, es necesario que el postor incluya información técnica relevante para su evaluación por el área usuaria. La citada obligación se agregara en el numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", del Capítulo II "Del procedimiento de selección", de la Sección Específica, de las bases.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Dice:

- Se deberá proporcionar una cuenta de acceso al portal oficial de educación del fabricante (¿)
- Como parte de la propuesta se deberá proporcionar el acceso a una herramienta que permite evaluar el nivel de adopción de buenas prácticas de configuración

De acuerdo con lo indicado por el OSCE el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

en el supuesto de que en las Bases, Especificaciones Técnicas o Anexos, se considere necesaria la presentación de algún documento adicional a la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3), será necesario que se señalen dichos documentos, de forma expresa, en el numeral 2.2., en la medida que el incumplimiento de lo anteriormente señalado implicaría una transgresión de la normativa vigente y por tanto, conllevaría a la nulidad del procedimiento de selección.

En tal sentido y a efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos que se elimine el presente literal o de lo contrario, se indique que bastará con la presentación la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3),

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2.1      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo indicado. Además de la documentación obligatoria para la admision de la oferta, es necesario que el postor incluya informacion tecnica relevante para su evaluacion por el area usuaria. La citada obligación se agregara en el numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", del Capitulo II "Del procedimiento de selección", de la Sección Específica, de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se confirma lo indicado. Además de la documentación obligatoria para la admision de la oferta, es necesario que el postor incluya informacion tecnica relevante para su evaluacion por el area usuaria. La citada obligación se agregara en el numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", del Capitulo II "Del procedimiento de selección", de la Sección Específica, de las bases.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Dice:

No se aceptarán cartas del fabricante como fundamento para el cumplimiento del performance, se deberá comprobar el requerimiento del throughput con documentación pública del fabricante adjuntando el link que lo respalde

De acuerdo con lo indicado por el OSCE el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

en el supuesto de que en las Bases, Especificaciones Técnicas o Anexos, se considere necesaria la presentación de algún documento adicional a la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3), será necesario que se señalen dichos documentos, de forma expresa, en el numeral 2.2., en la medida que el incumplimiento de lo anteriormente señalado implicaría una transgresión de la normativa vigente y por tanto, conllevaría a la nulidad del procedimiento de selección.

En tal sentido y a efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos que se elimine el presente literal o de lo contrario, se indique que bastará con la presentación la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3),

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2.2      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo indicado. Además de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, es necesario que el postor incluya información técnica relevante para su evaluación por el área usuaria. La citada obligación se agregara en el numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", del Capítulo II "Del procedimiento de selección", de la Sección Específica, de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se confirma lo indicado. Además de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, es necesario que el postor incluya información técnica relevante para su evaluación por el área usuaria. La citada obligación se agregara en el numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", del Capítulo II "Del procedimiento de selección", de la Sección Específica, de las bases.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Dice:

El proveedor del servicio debe ser miembro del NAP

De acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 029-2023/OSCE-DGR el OSCE indicó lo siguiente: "Así también, cabe indicar que, el ser un miembro activo del NAP Perú no resultaría un requisito habilitante para ejercer la actividad económica de telecomunicaciones, y menos aún, que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad.

Por lo tanto, resultaría excesivo que se exija que el proveedor del servicio sea un miembro activo de la NAP, dado que, conforme al Principio de Libertad de Concurrencia, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores."

De acuerdo a dicho pronunciamiento solicitamos eliminar dicho requisito ya que va en contra del Principio de Libertad de Concurrencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: -      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se está solicitando que postor pertenezca al NAP Peru como requisito habilitante. Se está solicitando que postor pertenezca al NAP Peru como característica técnica del servicio, ya que el pertenecer al NAP Peru evita que el tráfico local viaje hasta el extranjero y luego retorne. Disminuyendo así la latencia y mejorando la disponibilidad del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara que no se está solicitando que postor pertenezca al NAP Peru como requisito habilitante. Se está solicitando que postor pertenezca al NAP Peru como característica técnica del servicio, ya que el pertenecer al NAP Peru evita que el tráfico local viaje hasta el extranjero y luego retorne. Disminuyendo así la latencia y mejorando la disponibilidad del servicio.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité suprimir el requisito de cumplimiento de ISOS 9001:2015 solicitado en los TDR numeral 8.C cabe indicar que la Dirección Técnica Normativa, mediante la Opinión N° 130-2009/DTN, ha precisado lo siguiente: ¿En vista que las certificaciones ISO no constituyen una condición determinante para la operatividad y/o calidad de los bienes o servicios que una Entidad requiere adquirir o contratar, no pueden ser considerados como requerimientos técnicos mínimos, máxime si su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Sin perjuicio de ello, pueden establecerse como factor de evaluación, a efectos de premiar con puntaje el cumplimiento de ciertos estándares internacionales, siempre que dicho factor observe criterios objetivos, razonables y congruentes con el objetivo de la convocatoria y se haya precisado en las bases los alcances de la certificación requerida¿. [Sic]

En la misma línea cabe indicar que el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 551-2013-TC-S1, ha precisado lo siguiente: ¿Las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que sólo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridas como documentos de presentación obligatoria; sin embargo, sí sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dichas certificaciones (¿) estas certificaciones acreditan una serie de estándares patrocinados por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), que son de acogimiento voluntario, es decir, su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Asimismo, las normas ISO se refieren al sistema de calidad de una organización, lo que permite establecer pautas organizativas entre sus diferentes departamentos o servicios; razón por la cual, en el caso de los procesos para la adquisición de bienes, no garantizarían, por sí solos, la calidad de los productos¿. [Sic]

Así, de lo expuesto en la citada Opinión N° 130-2009/DTN y la Resolución N°551-2013-TC-S1, se puede colegir que los ¿Certificado ISO¿ no deberían formar parte de las condiciones u obligaciones del requerimiento, pues no resultan ser determinantes para la operatividad o calidad de los servicios o bienes, siendo que si correspondería que sean requeridos como parte de los factores de evaluación.

Ahora bien, en el presente caso, se aprecia que la Entidad habría consignado en el requerimiento la exigencia de contar con certificación ISO 9001:2015; no obstante, conforme lo señalado en la Opinión N° 130-2009/DTN y la Resolución N°551-2013-TC-S1, dichas normas ISO son de carácter facultativo, no debiendo considerarse un requerimiento mínimo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8.c      Literal: -      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado, es necesario que postor cuente con el ISO 901:2015, si bien no determina la calidad en el servicio, este es un indicador que puedo garantizar de que el proveedor cuenta con procesos de calidad para la atención de incidentes y averías, por consecuencia este prestaría un mejor servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

**CAPITULO III REQUERIMIENTO**

Se advierte que el presente proceso contempla la presentación de diversos documentos que no están incluidos dentro de los numerales correspondiente, entiendase con numerales correspondientes a los numerales 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS, 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO y 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La presente consulta es para solicitar a la entidad confirmar que aquellos requisitos que no estén contemplados dentro de los numerales correspondiente (2.1.1.1, 2.3 y 3.1.) serán acreditados con la presentación del anexo 3, esto acorde con lo establecido en las bases estándar, considerar que en caso de no admitir esta solicitud se estaría contraviniendo lo establecido en las bases estándar lo que puede conllevar a una nulidad del proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo indicado. Además de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, es necesario que el postor incluya información técnica relevante para su evaluación por el área usuaria. Las obligaciones a ser acreditadas se agregarán en el numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", del Capítulo II "Del procedimiento de selección", de la Sección Específica, de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se confirma lo indicado. Además de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, es necesario que el postor incluya información técnica relevante para su evaluación por el área usuaria. Las obligaciones a ser acreditadas se agregarán en el numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", del Capítulo II "Del procedimiento de selección", de la Sección Específica, de las bases.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Solicitamos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se confirma que, en caso el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato. Asimismo lo anterior no debe afectar el valor del monto adjudicado. Se acepta la consulta. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se confirma que, en caso el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato. Asimismo lo anterior no debe afectar el valor del monto adjudicado. "

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

onsulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Que, nuestra entidad es un Hospital Hospital de Tercer Nivel de atención que tiene la Misión de prevenir los riesgos, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en condiciones de plena accesibilidad, garantizando una atención integral a las personas, desde su concepción hasta su muerte natural.

Motivo por el cual, se necesita que el servicio se mantenga de manera continua. En caso la Entidad incurriera en incumplimiento de pago, el contratista deberá accionar de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respecto a incumplimiento contractual. No se acepta la consulta"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se confirma. Se aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se confirma. Se aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"La glosa con la cual se deberá facturar debe establecer lo siguiente: ""Servicio de internet para el Hospital Santa Rosa realizado en el periodo del (¿\*) hasta el (¿\*)""

\*El periodo a agregar se encontrará establecido en la conformidad y/o orden de servicio."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"La glosa con la cual se deberá facturar debe establecer lo siguiente: ""Servicio de internet para el Hospital Santa Rosa realizado en el periodo del (¿\*) hasta el (¿\*)""

\*El periodo a agregar se encontrará establecido en la conformidad y/o orden de servicio."

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la oficina de Logística del hospital Santa Rosa, sitio en la av. bolivar s/n - Pueblo Libre - Lima - Lima, segundo piso, en el horario de 08:00 am a 13:00 pm y 14:00 a 16:00 p.m.

Al respecto, agradeceremos confirmar que la documentación para el pago también se podrá presentar a través de Mesa de Partes virtual de la entidad o al correo electrónico del contacto autorizado de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31170 , Ley que dispone la implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicio y procedimientos administrativos."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se podrá presentar la documentación indicada en la Mesa de Partes virtual de la entidad que se encuentra publicada en la pagina web de la institución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que se podrá presentar la documentación indicada en la Mesa de Partes virtual de la entidad que se encuentra publicada en la pagina web de la institución.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**  
FORMACIÓN ACADÉMICA  
JEFE DE PROYECTO

Solicitamos incluir como válido las carreras de ingeniería de software y/o ingeniería informática y/o ingeniero de computación y sistemas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.B.3.1      Literal: -      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado, se incluire las carreras de ingeniería de software y/o ingeniería informática y/o ingeniero de computación y sistemas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"FORMACIÓN ACADÉMICA  
JEFE DE PROYECTO

Se confirma lo solicitado, se incluire las carreras de ingeniería de software y/o ingeniería informática y/o ingeniero de computación y sistemas"

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**  
FORMACIÓN ACADÉMICA  
JEFE DE PROYECTO

Dice;  
Deberá ser ingeniero electrónico, sistemas, o con carreras afines, titulado y colegiado, con certificación de estudios en Gestión de Proyectos (PMI-PMBook)

Advertimos al comité que solicitar la certificación de estudios dentro de la sección de FORMACIÓN ACADÉMICA estaría contraviniendo lo establecido en las bases estandar, adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.b.3.2. (pag. 41) ya se está solicitando que el JEFE DE PROYECTO cuenta con certificación PMP, de esta manera resulta redundante solicitar la certificación en Gestión de Proyectos (PMI-PMBook) cuando en otro numeral están solicitando certificación PMP, en base a lo expuesto solicitamos suprimir el requisito de contar con certificación en Gestión de Proyectos (PMI-PMBook)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.B.3.1      Literal: -      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo indicado, ya que se hace referencia en el ítem B.3.2

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se elimina la frase "con certificación de estudios en Gestión de Proyectos (PMI-PMBOK)."

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

FORMACIÓN ACADÉMICA  
ESPECIALISTA TÉCNICO DE RED

Agradeceremos considerar como válido el grado académico de bachiller y/o titulado en las carreras de Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo

Tener en cuenta que para el Especialista en seguridad Perimetral si están considerando como válido el grado académico de bachiller por lo que empleando el principio de igual de trato solicitamos se acajo nuestra solicitud tanto de grado académico como de carreras propuestas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.B.3.1      **Literal:** -      **Página:** 40  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge parcialmente añadiendo las carreras indicadas:

""El personal clave requerido como Especialista Técnico de Red debe ser un Ingeniero Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Computo y/o Ingeniería de Redes y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.""

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El personal clave requerido como Especialista Técnico de Red debe ser un Ingeniero Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Computo y/o Ingeniería de Redes y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**  
FORMACIÓN ACADÉMICA  
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD PERIMETRAL

Agradeceremos considerar como válido las carreras de Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.B.3.1      **Literal:** -      **Página:** 40  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge parcialmente la consulta añadiendo las carreras relacionadas a la solución requerida:

""Bachiller o Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo o Administración de Sistemas, redes y/comunicaciones LAN/WAN y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Redes y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería de Seguridad Informática.""

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"FORMACIÓN ACADÉMICA  
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD PERIMETRAL

Bachiller o Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo o Administración de Sistemas, redes y/comunicaciones LAN/WAN y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Redes y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería de Seguridad Informática."

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACIÓN  
JEFE DE PROYECTO

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores solicitamos al comité que tengan a bien considerar como válido que los postores presentar una de las dos capacitaciones solicitadas, se debe tener en cuenta que al ofertar un profesional que cuenta con la certificación PMP y considerando las labores que realiza un JEFE DE PROYECTO no resulta necesario que se deba acreditar un certificado o diplomado en infraestructura de fibra optica, además, se debe tener en cuenta que le presente servicio contempla el suministro de INTERNET+ SEGURIDAD + SERVICIO CLOUD

En base a lo expuesto solicitamos que las bases integradas queden de la siguiente manera:

Debe tener certificación PMP y/o Certificado o diploma como profesional especializado en infraestructura de fibra Óptica con un mínimo de 100 horas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.B.3.2      Literal: -      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado. En coordinación con el area usuaria quien es que formula el requerimiento en base a la necesidad de la entidad, por lo tanto, es importante que el personal clave cuente con los conocimientos minimos solicitados para asegurar la correcta implementacion de los servicios requeridos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Se advierte que la entidad ha colocado como experiencia similar "servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria" lo cual estaría vulnerando el principio de transparencia art 2.C de la LCE, en base a lo señalado, solicitamos que se considere como válido el servicio de internet en general de manera tal que los postores nos podamos encontrar en una misma igualdad de trato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.C      Literal: -      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge. En virtud del principio de libertad de concurrencia, contemplado en el inciso a) del artículo 2 de la LCE, estamos brindando mayor facilidad para que exista pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- A) Un (01) Jefe de Proyecto:
- b) Un (01) Supervisor de Proyecto:
- c) Un (01) Especialista Técnico de Red:
- d) Un (01) Especialista en Seguridad Perimetral:

Al respecto, para el personal clave solicitado, agradeceremos confirmar que, independientemente que las denominaciones de los cargos que ocupen o hayan desempeñado en la empresa los profesionales propuestos por el postor no coincidan literalmente con la denominación de los cargos fijados en las Bases (pues cada empresa puede tener otra denominación para la misma función), se validará la experiencia del profesional en el cargo, en la medida que la constancia de trabajo se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.B.3.3.      Literal: -      **Página: 41**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se validará la experiencia del profesional en el cargo, en la medida que la constancia de trabajo se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que se validará la experiencia del profesional en el cargo, en la medida que la constancia de trabajo se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
Inscripción vigente como miembro activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú en calidad de Operador ISP.

De acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 029-2023/OSCE-DGR el OSCE indicó lo siguiente: "Así también, cabe indicar que, el ser un miembro activo del NAP Perú no resultaría un requisito habilitante para ejercer la actividad económica de telecomunicaciones, y menos aún, que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad.

Por lo tanto, resultaría excesivo que se exija que el proveedor del servicio sea un miembro activo de la NAP, dado que, conforme al Principio de Libertad de Concurrencia, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores."

De acuerdo a dicho pronunciamiento solicitamos eliminar dicho requisito ya que va en contra del Principio de Libertad de Concurrencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.A      Literal: -      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se está solicitando que postor pertenezca al NAP Peru como requisito habilitante. Se está solicitando que postor pertenezca al NAP Peru como característica técnica del servicio, ya que el pertenecer al NAP Peru evita que el tráfico local viaje hasta el extranjero y luego retorne. Disminuyendo así la latencia y mejorando la disponibilidad del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara que no se está solicitando que postor pertenezca al NAP Peru como requisito habilitante. Se está solicitando que postor pertenezca al NAP Peru como característica técnica del servicio, ya que el pertenecer al NAP Peru evita que el tráfico local viaje hasta el extranjero y luego retorne. Disminuyendo así la latencia y mejorando la disponibilidad del servicio.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**  
FORMACIÓN ACADÉMICA  
SUPERVISOR DE PROYECTO

Solicitamos incluir como válido las carreras de ingeniería de software y/o ingeniería informática y/o ingeniero de computación y sistemas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.B.3.1      Literal: -      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge parcialmente y se modificará a lo siguiente ""El personal clave requerido como Supervisor de Proyectos, debe ser un Ingeniero Titulado y Colegiado de la especialidad de Ingeniería Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Computo o ingeniería de software y/o ingeniería informática y/o ingeniería de computación y sistemas"""

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"El personal clave requerido como Supervisor de Proyectos, debe ser un Ingeniero Titulado y Colegiado de la especialidad de Ingeniería Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Computo o ingeniería de software y/o ingeniería informática y/o ingeniería de computación y sistemas"

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACION

b) Un (01) Supervisor de Proyecto:

El personal clave requerido como Supervisor de Proyecto deberá contar con la certificación de Project Management Professional (PMP) y/o Diploma en Gestión de Proyectos y/o Curso de Gestión de Proyectos con una duración mínima de veinticuatro (24) horas lectivas. Asimismo, debe contar con Certificación Oficial en ITIL en Administración de Servicios TI, Certificado en ISO 27001 como implementador Líder, Certificado en ISO 27002 y un Curso de Supervisión de Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones con una duración mínima de 24 horas lectivas.

Alertamos al comité que es un exceso solicitar un supervisor, más aún, si tenemos en cuenta que ya están solicitando un Jefe de Proyecto quien en principio realiza las mismas labores que un supervisor, Carece de sentido pedir un Jefe de Proyecto y Supervisor ya que se estarían duplicando funciones

Se advierte a la entidad que no se detallan las funciones que van a realizar el Jefe de Proyecto y el Supervisor

En base a lo expuesto solicitamos suprimir el requisito del supervisor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.B.3.2 Literal: . Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado. El Jefe de proyecto tiene las funciones definidas en base al requerimiento del area usuaria y será el responsable de liderar el proyecto. El persona clave solicitado como Supervisor sus funciones principales difieren del jefe de proyecto. El Supervisor tendrá a su cargo la supervision, control, y de velar el cumplimiento de las tareas asignadas al personal asignado para dicha implementación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acepta lo solicitado. El Jefe de proyecto tiene las funciones definidas en base al requerimiento del area usuaria y será el responsable de liderar el proyecto. El persona clave solicitado como Supervisor sus funciones principales difieren del jefe de proyecto. El Supervisor tendrá a su cargo la supervision, control, y de velar el cumplimiento de las tareas asignadas al personal asignado para dicha implementación

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACION

b) Un (01) Supervisor de Proyecto:

El supervisor al tener una función supervisora (valga la redundancia) no tendría porque contar con Certificación Oficial en ITIL en Administración de Servicios TI, Certificado en ISO 27001 como implementador Líder, Certificado en ISO 27002 y un Curso de Supervisión de Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones con una duración mínima de 24 horas lectivas

Solicitamos suprimir el requisito en mención o en su defecto incluirlo como opcional.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.B.3.2      Literal: -      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado. En coordinación con el area usuaria quien es que formula el requerimiento en base a la necesidad de la entidad, por lo tanto, es importante que el personal clave cuente con los conocimientos minimos solicitados para asegurar la correcta implementacion de los servicios requeridos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

FORMACIÓN ACADÉMICA  
ESPECIALISTA TÉCNICO DE RED

Solicitamos incluir como válido las carrera de ingeniería de sistemas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1.B.3.1

**Literal:** .

**Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge parcialmente añadiendo las carreras indicadas:

""El personal clave requerido como Especialista Técnico de Red debe ser un Ingeniero Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Computo y/o Ingeniería de Redes y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.""

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El personal clave requerido como Especialista Técnico de Red debe ser un Ingeniero Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Computo y/o Ingeniería de Redes y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

FORMACIÓN ACADÉMICA  
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD PERIMETRAL

Agradeceremos considerar como válido el grado académico de bachiller y/o titulado en las carreras de Ingeniería de Sistemas y/o Computación, o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o redes, o Ingeniería de Software, o Ingeniería de ciencias de la Computación y/o Redes y/o Comunicaciones, o Ingeniería de Computación y/o Sistemas o Ingeniería Informática y de Sistemas o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería de Sistemas y Computo o Sistemas, Redes, Informática, Telecomunicaciones, Redes y Comunicaciones de Datos, Redes y Comunicaciones, Computación e Informática, Administración de Redes y Comunicaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.B.3.1      Literal: -      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge parcialmente la consulta añadiendo las carreras relacionadas a la solución requerida:

""Bachiller o Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo o Administración de Sistemas, redes y/comunicaciones LAN/WAN y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Redes y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería de Seguridad Informática.""

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Bachiller o Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Cómputo o Administración de Sistemas, redes y/comunicaciones LAN/WAN y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Redes y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería de Seguridad Informática.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Observación: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

FORMACIÓN ACADÉMICA

- A) Un (01) Jefe de Proyecto:
- b) Un (01) Supervisor de Proyecto:
- c) Un (01) Especialista Técnico de Red:
- d) Un (01) Especialista en Seguridad Perimetral:

Solicitamos al comité incluir en las bases integradas la descripción de las funciones que va a realizar cada profesional solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.B.3.1.      Literal: -      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta se aclara que la institución no asigna funciones al personal externo; por lo que lo señalado en los términos de referencia sobre el perfil mínimo del personal profesional y/o técnico tiene la finalidad de garantizar que los trabajos de implementación se realicen de la mejor manera por lo que no se acepta la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En relación a la consulta se aclara que la institución no asigna funciones al personal externo; por lo que lo señalado en los términos de referencia sobre el perfil mínimo del personal profesional y/o técnico tiene la finalidad de garantizar que los trabajos de implementación se realicen de la mejor manera por lo que no se acepta la consulta.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Observación: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACION

b) Un (01) Supervisor de Proyecto:

El personal clave requerido como Supervisor de Proyecto deberá contar con la certificación de Project Management Professional (PMP) y/o Diploma en Gestión de Proyectos y/o Curso de Gestión de Proyectos con una duración mínima de veinticuatro (24) horas lectivas. Asimismo, debe contar con Certificación Oficial en ITIL en Administración de Servicios TI, Certificado en ISO 27001 como implementador Líder, Certificado en ISO 27002 y un Curso de Supervisión de Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones con una duración mínima de 24 horas lectivas.

Solicitamos modificar los TDR y que para el cumplimiento de la CAPACITACIÓN del Supervisor de Proyecto solo se solicite lo siguiente: deberá contar con la certificación de Project Management Professional (PMP) y/o Diploma en Gestión de Proyectos y/o Curso de Gestión de Proyectos con una duración mínima de veinticuatro (24) horas lectivas.

El motivo es que se advierte que la entidad está solicitando de manera desproporcionada una serie de certificados que no guardan relación alguna con el tipo de funciones que realiza un supervisor, se advierte de un presunto direccionamiento que tendría como finalidad favorecer a otro postor, además. Solicitamos al comité hacer valer el principio de igualdad de trato y en su defecto dejar el presente requisito de la siguiente manera:

El personal clave requerido como Supervisor de Proyecto deberá contar con la certificación de Project Management Professional (PMP) y/o Diploma en Gestión de Proyectos y/o Curso de Gestión de Proyectos con una duración mínima de veinticuatro (24) horas lectivas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.B.3.2      Literal: -      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado. En coordinación con el área usuaria quien es que formula el requerimiento en base a la necesidad de la entidad, por lo tanto, es importante que el personal clave cuente con los conocimientos mínimos solicitados para asegurar la correcta implementación de los servicios requeridos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

¿ Deberá incluir por lo menos dieciséis (16) interfaces 10/100/1000 Ethernet.

Consulta: Se observa el presente requerimiento y se advierte que se estaría sobredimensionando el equipo debido a la cantidad tan alta de interfaces 10/100/1000 Ethernet. Por ello, se solicita considerar una cantidad mínima de 07 interfaces 10/100/1000 Ethernet. Asimismo, se informa que, para la habilitación y configuración del servicio de Internet solo se utilizará una interfaz 10/100/1000 Ethernet para la WAN y otra interfaz 10/100/1000 Ethernet para la LAN de la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1      Literal: s      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la cantidad de puertos es la necesaria para la operación del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que la cantidad de puertos es la necesaria para la operación del servicio

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

¿ Deberá incluir por lo menos dos (02) interfaces SFP o SFP+.

Consulta: Se observa el presente requerimiento y se advierte que se estaría sobredimensionando el equipo. Por ello se solicita considerar una cantidad mínima de un (01) interface SFP o SFP+.

Sírvase confirmar que el requerimiento instarface SFP o SFP+ hace referencia únicamente al slot, más no al transceiver

**Acápíte de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 4.1    **Literal:** s    **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se está indicando 2 tipos de puertos (SFP o SFP+) con el fin de no orientar a un solo modelo).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que se está indicando 2 tipos de puertos (SFP o SFP+) con el fin de no orientar a un solo modelo).

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

¿ Deberá incluir por lo menos dos (02) interfaces SFP o SFP+.

Consulta: Sírvase confirmar que el requerimiento instarface SFP o SFP+ hace referencia únicamente al slot, más no al transceiver.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** S      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se hace referencia al tipo de slot del router

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que se hace referencia al tipo de slot del router

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

...La herramienta de monitoreo deberá mostrar gráficamente reportes de tráfico diario, semanales y mensuales en línea del enlace, almacenando una bitácora de 06 meses como mínimo, además deberá permitir el envío de mensajes vía correo electrónico de los eventos o alertas del enlace.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que el término bitácora hace referencia a un repositorio donde se almacenarán los 06 últimos reportes emitidos mensualmente a la Entidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1      Literal: z      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma parcialmente, la bitacora hace referencia a un repositorio donde se almacenen los 06 ultimos meses de informacion, no los 6 ultimos reportes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma parcialmente, la bitacora hace referencia a un repositorio donde se almacenen los 06 ultimos meses de informacion, no los 6 ultimos reportes.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

b) El proveedor deberá incluir 36 equipos de comunicación inalámbrica de tipo Punto de Acceso adicional.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que los 36 equipos de comunicación inalámbrica deberán ser nuevos y de primer uso. Se advierte que de no acoger su consulta estaría beneficiando al actual proveedor del servicio, quien ya cuenta con todos los equipos desplegados, instalados y en producción, poniéndolo en ventaja sobre los nuevos postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3      Literal: b      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los equipos deben ser de primer uso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que los equipos deben ser de primer uso

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

b) El proveedor deberá incluir 36 equipos de comunicación inalámbrica de tipo Punto de Acceso adicional.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que la instalación de los access points será en ambientes o áreas que cuentan con facilidades para su correcta instalación, tales como puntos de energía eléctrica o en su defecto si la Entidad cuenta con switches PoE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3      **Literal:** b      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo indicado. Asimismo, el contratista podrá hacer la evaluación de mapas de calor de considerarlo necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma lo indicado. Asimismo, el contratista podrá hacer la evaluación de mapas de calor de considerarlo necesario.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

c) El proveedor deberá incluir la instalación de los equipos de comunicación inalámbrica incluida el cableado estructurado en los ambientes que indique el hospital según coordinación con la unidad de informática y telecomunicaciones.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que se podrá reutilizar el cableado existente y que el nuevo proveedor podrá realizar mantenimiento y una nueva certificación de cada cableado con el fin de asegurar su buen funcionamiento.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 4.3    **Literal:** c    **Página:** 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que de acuerdo a los términos de referencia se debe considerar lo siguiente: "c) El proveedor deberá incluir la instalación de los equipos de comunicación inalámbrica incluida el cableado estructurado en los ambientes que indique el hospital según coordinación con la unidad de informática y telecomunicaciones"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que de acuerdo a los términos de referencia se debe considerar lo siguiente: "c) El proveedor deberá incluir la instalación de los equipos de comunicación inalámbrica incluida el cableado estructurado en los ambientes que indique el hospital según coordinación con la unidad de informática y telecomunicaciones"

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

c) El proveedor deberá incluir la instalación de los equipos de comunicación inalámbrica incluida el cableado estructurado en los ambientes que indique el hospital según coordinación con la unidad de informática y telecomunicaciones.

Consulta: En caso que no se pueda reutilizar el cableado estructurado existente, se solicita a la Entidad confirmar que todos los postores deberán considerar nuevos tendido de cableado estructurado. Esto con el fin de que todos los postores gocen de un trato igualitario.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 4.3    **Literal:** C    **Página:** 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que de acuerdo a los términos de referencia se debe considerar lo siguiente: "c) El proveedor deberá incluir la instalación de los equipos de comunicación inalámbrica incluida el cableado estructurado en los ambientes que indique el hospital según coordinación con la unidad de informática y telecomunicaciones"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que de acuerdo a los términos de referencia se debe considerar lo siguiente: "c) El proveedor deberá incluir la instalación de los equipos de comunicación inalámbrica incluida el cableado estructurado en los ambientes que indique el hospital según coordinación con la unidad de informática y telecomunicaciones"

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

b) El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será de (02) horas, contadas desde que el Hospital Santa Rosa reporta el incidente al Centro de Servicio del postor y se le asigna un ticket de atención.

Consulta: Se solicita a la Entidad considerar un plazo de reparación mínimo de 04 horas y para incidentes que involucren la planta externa (fibra óptica) un plazo de reparación de hasta 08 horas adicionales al plazo de reparación inicial.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: b      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge parcialmente la consulta y se hará la modificación sobre el tiempo de respuesta:

b) El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será de (04) horas, contadas desde que el Hospital Santa Rosa reporta el incidente al Centro de Servicio del postor y se le asigna un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la información sobre los puntos de contacto al Hospital Santa Rosa."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se acoge parcialmente la consulta y se hará la modificación sobre el tiempo de respuesta:

b) El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será de (04) horas, contadas desde que el Hospital Santa Rosa reporta el incidente al Centro de Servicio del postor y se le asigna un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la información sobre los puntos de contacto al Hospital Santa Rosa."

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

g) El ISP deberá proporcionar una herramienta grafica en la web para visualizar el consumo de ancho de banda en línea y estadísticas hasta 06 meses anteriores a la fecha de consulta. Esta herramienta deberá mostrar las sedes bajo contrato, el hospital no tendrá la necesidad de especificar algún número de circuito u otra información propia de la gestión interna del ISP.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que aceptará que la herramienta de monitoreo almacene las estadísticas como mínimo de los 03 últimos meses, esto con el fin de garantizar una mayor concurrencia de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: g      **Página: 34**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el almacenamiento debera ser de los ultimos 6 meses.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se confirma, el almacenamiento debera ser de los ultimos 6 meses.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

i. Deberá incluir por lo menos diez (10) interfaces 10/100/1000 Ethernet.

Consulta: Se observa el presente requerimiento y se advierte que se estaría sobredimensionando el equipo debido a la cantidad tan alta de interfaces 10/100/1000 Ethernet. Por ello, se solicita considerar una cantidad mínima de 04 interfaces 10/100/1000 Ethernet. Asimismo, se informa que, para la habilitación y configuración del servicio de Transmisión de Datos solo se utilizará una interfaz 10/100/1000 Ethernet para la WAN y otra interfaz 10/100/1000 Ethernet para la LAN de la Entidad.I

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** l) i.      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la cantidad de puertos es la necesaria para la operación del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que la cantidad de puertos es la necesaria para la operación del servicio

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

j. Deberá incluir por lo menos una (01) interfaz SFP o SFP+

Consulta: Sírvase confirmar que el requerimiento instarface SFP o SFP+ hace referencia únicamente al slot, más no al transceiver.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: l) j.      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se hace referencia al tipo de slot del router

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que se hace referencia al tipo de slot del router

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

m) El proveedor debe considera una herramienta que proporcione visibilidad completa y centralizada de la infraestructura de red, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que esta Herramienta podrá estar instalada en la red del proveedor.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** m      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se confirma o indicado por el postor, además en relación a la respuesta a la consulta N°84, la herramienta debe contener lo siguiente: La herramienta de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de equipos seguridad y routing, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:

¿ Se solicita un servicio de soporte de ciberseguridad propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp. icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:

¿ Contar con una solución SIEM como servicio en nube.

¿ Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.

¿ Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.

¿ Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:

o Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers

¿ Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP. La implementación y mantenimiento de la plataforma MISP es responsabilidad de la entidad pero deberá contar con el apoyo del proveedor.

¿ Para los routers en total, integrado al portal de investigaciones, se deberá monitorear y brindar información de recursos como CPU, RAM, Procesos, ancho de banda según aplique en base a cada sistema operativo y con un dashboard con plantillas predeterminadas para monitorear salud como para al menos 10 servidores críticos:

o Alertas SNMP de tiempo por dispositivos

o Alertas SNMP de tiempo por Localidad

o Resumen SNMP de caídas

o Alertas ICMP de tiempo por dispositivos

o Alertas ICMP de tiempo por Localidad

o Resumen ICMP de caídas

o Resumen de alertas

o Resumen de reinicio de dispositivos

o Tiempo de respuesta por ICMP (Tabla y Línea)

o Utilización de ancho de banda entrada por interface (bits)

o Utilización de ancho de banda salida por interface (bits)

o Utilización de CPU Agregado

o Memoria Libre

o Memoria utilizada

o Memoria libre-utilizada agregada

Toda la información solicitada deberá ser visualizada en una única consola de comando y control. No se aceptarán múltiples consolas por más que el postor emplee diferentes tecnologías. Todo lo solicitado debe estar integrado en un único punto cuadro de mando, para lo cual se deberá incluir un usuario demo en la oferta para validar las características"

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Específico

5.1

m

34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se confirma o indicado por el postor, además en relación a la respuesta a la consulta N°84, la herramienta debe contener lo siguiente: La herramienta de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de equipos seguridad y routing, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:

- ¿ Se solicita un servicio de soporte de ciberseguridad propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp. icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:
- ¿ Contar con una solución SIEM como servicio en nube.
- ¿ Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.
- ¿ Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.
- ¿ Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:
  - o Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers
  - ¿ Envío de indicadores de compromiso (I

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

m) El proveedor debe considera una herramienta que proporcione visibilidad completa y centralizada de la infraestructura de red, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que la descripción del presente requerimiento está orientado a la Herramienta de Monitoreo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** m      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el requerimiento hace referencia a la Web de monitoreo de enlaces

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que el requerimiento hace referencia a la Web de monitoreo de enlaces

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

i. Para el servicio de Internet, de hasta una (02) horas, contadas desde el momento que el Hospital Santa Rosa reporta el incidente al Centro de Servicio del ISP y se le asigna un ticket de atención.

Consulta: Se solicita a la Entidad considerar un plazo de reparación mínimo de 04 horas y para incidentes que involucren la planta externa (fibra óptica) un plazo de reparación de hasta 08 horas adicionales al plazo de reparación inicial.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: e) i      **Página: 35**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, considerando que se están solicitando alta disponibilidad en el servicio de Internet

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

#### 6. CAPACITACIÓN

Debe incluir un curso oficial de Certified Information Systems Security Professional (CISSP), incluido el examen de certificación a 01 personal de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que el voucher para rendir el examen de certificación será entregado por única vez y la persona que rinda el examen asumirá la responsabilidad de aprobarlo. En caso de no aprobar el examen el proveedor no será responsable de brindar un segundo voucher.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: -      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los vouchers para rendir el examen de certificación se entregarán por única vez. Asimismo, el proveedor no es responsable de brindar un segundo voucher en caso no aprobar el examen

#### **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que los vouchers para rendir el examen de certificación se entregarán por única vez. Asimismo, el proveedor no es responsable de brindar un segundo voucher en caso no aprobar el examen

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

b) El proveedor del servicio debe ser miembro del NAP Perú a través de una conexión propia en calidad de operador ISP y poseer por lo menos dos enlaces de 100 Gbps 100% operativos sobre infraestructura propia, no rentada a terceros. Para ello el proveedor deberá acreditarlo con la constancia emitida por el NAP para la presentación de la oferta.

Consulta: Se observa el presente requerimiento y se solicita a la Entidad considerar una capacidad de conexión mínima de 2 x 10 Gbps hacia el NAP Perú, esto con el fin de garantizar una mayor concurrencia y pluralidad de postores. Se precisa que el enlace del proveedor no deberá tener más de 80% de saturación en su conexión hacia el NAP Perú.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** b      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado, la capacidad hacia en NAP es importante que sea 2x100Gbps ya que hoy en día lo ataques de denegacion de servicios son realizados con grandes volúmenes de de datos saturando rápidamente aquellos enlaces de menor capacidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se confirma lo solicitado, la capacidad hacia en NAP es importante que sea 2x100Gbps ya que hoy en día lo ataques de denegacion de servicios son realizados con grandes volúmenes de de datos saturando rápidamente aquellos enlaces de menor capacidad.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

c) Con el fin de garantizar que los productos y/o servicios ofertados por los postores cumplan y/o excedan las expectativas requeridas, los postores deben tener una certificación ISO9001:2015 o más reciente, la cual debe ser acreditada con la constancia respectiva para la presentación de la oferta.

Consulta: Se solicita a la Entidad considerar como opcional la ISO9001: 2015 o más reciente siempre que el postor garantice la continuidad del servicio y que se mantenga una correcta calidad y performance en el servicio durante su vigencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** c      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado, es necesario que postor cuente con el ISO 901:2015, si bien no determina la calidad en el servicio, este es un indicador que puedo garantizar de que el proveedor cuenta con procesos de calidad para la atención de incidentes y averías, por consecuencia este prestaría un mejor servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

h) El Postor deberá tener la capacidad de ofrecer mayores anchos de banda a los solicitados para el enlace principal y contingencia de las dos sedes del hospital, sin costo alguno para el hospital Santa Rosa. Para todo aumento de capacidad del servicio contratado será tramitada como una prestación adicional de acuerdo con el artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que, en caso de solicitar upgrades al servicio estos serán tratado mediante adendas adicionales al contrato primigenio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** h      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se tratará como una prestación adicional, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 literal h de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que se tratará como una prestación adicional, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 literal h de las bases

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

**10. PLAZO DE INSTALACION**

El Plazo de instalación no deberá ser mayor a 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Consulta: Con el fin de garantizar de que todos los postores gocen de un plazo de instalación razonable, se solicita considerar un plazo de instalación mínimo de 60 días calendarios, esto debido a que la instalación del servicio involucra solicitud de permisos municipales, importación de equipos, instalación y pruebas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10      **Literal:** -      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo indicado por el postor, el plazo definido es el máximo con el que cuenta la entidad para asegurar la continuidad operativa del servicio. Sin embargo, el contratista de considerarlo pertinente podrá solicitar la ampliación de plazo correspondiente, la que será evaluada en su momento, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El Postor deberá proveer un servicio de correo en la nube de 04 TB de almacenamiento, con capacidad para 1000 cuentas de correo y deberá migrar las cuentas de correo existentes en la entidad en coordinación con la Unidad de Informática.

Agradeceremos confirmar si el almacenamiento indicado de 04 TB hace referencia al almacenamiento total o al almacenamiento por buzón.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: -      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se hace referencia al almacenamiento total del servidor de correo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que se hace referencia al almacenamiento total del servidor de correo

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El Postor deberá proveer un servicio de correo en la nube de 04 TB de almacenamiento, con capacidad para 1000 cuentas de correo y deberá migrar las cuentas de correo existentes en la entidad en coordinación con la Unidad de Informática.

Agradeceremos confirmar el número de buzones a migrar y el volumen total del almacenamiento de la migración, dado que se tiene un plazo de instalación de 30 días.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: -      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se tiene un aprox de 850 cuentas de correo por migrar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que se tiene un aprox de 850 cuentas de correo por migrar.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Backup de buzones diarios

Agradeceremos confirmar si los backup de los buzones diario es de la totalidad y si puede ser una herramienta complementaria a la plataforma de correos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: -      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que es sobre la totalidad debiendo la herramienta solo cargar los cambios en los correos y no toda la base de datos con el fin de no saturar el enlace. Asimismo el postor puede ofrecer una herramienta complementaria para cumplir con el requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que es sobre la totalidad debiendo la herramienta solo cargar los cambios en los correos y no toda la base de datos con el fin de no saturar el enlace. Asimismo el postor puede ofrecer una herramienta complementaria para cumplir con el requerimiento.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:

- Para la sede principal del Hospital Santa Rosa ubicada en Av. Bolívar cdra. 08, Pueblo Libre, se requiere la instalación, gestión de cambios, gestión de problemas, detección proactiva de amenazas en la red y generación de reportes mensuales (reporte generado por el mismo equipo de seguridad ofertado o reportes generados en la nube del postor).

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que la solución de seguridad (firewalls) debe encontrarse en alta disponibilidad activo-pasivo, compuesto por al menos dos (02) firewalls.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: -      **Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que solo se está solicitando un equipo de seguridad perimetral

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que solo se está solicitando un equipo de seguridad perimetral

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:

- Para la sede principal del Hospital Santa Rosa ubicada en Av. Bolívar cdra. 08, Pueblo Libre, se requiere la instalación, gestión de cambios, gestión de problemas, detección proactiva de amenazas en la red y generación de reportes mensuales (reporte generado por el mismo equipo de seguridad ofertado o reportes generados en la nube del postor).

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que el equipamiento de seguridad perimetral debe ser nuevo y de primer uso

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: -      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los equipos deben ser de primer uso y que no se encuentre con anunciados por el fabricante en el listado end-of-life o end-of-sale o end-of-support

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que los equipos deben ser de primer uso y que no se encuentre con anunciados por el fabricante en el listado end-of-life o end-of-sale o end-of-support

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:

- Para efectos de la propuesta, ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado.

Consulta: Debido a que no todos los fabricantes tienen esta información pública, se solicita a la Entidad confirmar que la sustentación de la característica "los modelos ofertados no deben estar enunciados como end-of-life o end-of-sale o end-of-support" podrá ser a través de carta de fabricante.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se aclara que opcionalmente se podrá presentar carta del fabricante para validar este requerimiento. La citada obligación se agregara en el numeral 2.2.1.1. ""Documentos para la admisión de la oferta"", del Capitulo II ""Del procedimiento de selección"", de la Sección Específica, de las bases."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se aclara que opcionalmente se podrá presentar carta del fabricante para validar este requerimiento. La citada obligación se agregara en el numeral 2.2.1.1. ""Documentos para la admisión de la oferta"", del Capitulo II ""Del procedimiento de selección"", de la Sección Específica, de las bases."

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:

- m) El proveedor debe considerar una herramienta que proporcione visibilidad completa y centralizada de la infraestructura de red, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa:

- i La herramienta deber tener autodescubrimiento activo para conocimiento de amenazas de red
- ii Herramientas analíticas para NOC & SOC para una rápida detección de amenazas potenciales.
- iii Rápida integración y escalabilidad adecuada para un ambiente de red cambiante
- iv Dashboard con información centralizada y unificada para consolidación de la visibilidad.

Consulta: Se solicita a la Entidad aclarar que esta herramienta podrá esta compuesta por más de un plataforma y que podrá estar en la nube del proveedor, en una nube pública o en la infraestructura del cliente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: -      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se confirma o indicado por el postor, además en relación a la respuesta a la consulta N°84, la herramienta debe contener lo siguiente: La herramienta de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de equipos seguridad y routing, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:

¿ Se solicita un servicio de soporte de ciberseguridad propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp. icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:

¿ Contar con una solución SIEM como servicio en nube.

¿ Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.

¿ Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.

¿ Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:

o Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers

¿ Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP. La implementación y mantenimiento de la plataforma MISP es responsabilidad de la entidad pero deberá contar con el apoyo del proveedor.

¿ Para los routers en total, integrado al portal de investigaciones, se deberá monitorear y brindar información de recursos como CPU, RAM, Procesos, ancho de banda según aplique en base a cada sistema operativo y con un dashboard con plantillas predeterminadas para monitorear salud como para al menos 10 servidores críticos:

o Alertas SNMP de tiempo por dispositivos

o Alertas SNMP de tiempo por Localidad

o Resumen SNMP de caídas

o Alertas ICMP de tiempo por dispositivos

o Alertas ICMP de tiempo por Localidad

o Resumen ICMP de caídas

o Resumen de alertas

o Resumen de reinicio de dispositivos

o Tiempo de respuesta por ICMP (Tabla y Línea)

o Utilización de ancho de banda entrada por interface (bits)

o Utilización de ancho de banda salida por interface (bits)

o Utilización de CPU Agregado

o Memoria Libre

o Memoria utilizada

o Memoria libre-utilizada agregada

Toda la información solicitada deberá ser visualizada en una única consola de comando y control. No se aceptarán

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Específico

5.1

-

34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

estar integrado en un único punto cuadro de mando, para lo cual se debera incluir un usuario demo en la oferta par validar las características"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"La herramienta de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de equipos seguridad y routing, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:

¿ Se solicita un servicio de soporte de ciberseguridad propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp. icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:

¿ Contar con una solución SIEM como servicio en nube.

¿ Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.

¿ Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.

¿ Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:

o Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers

¿ Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:08:40

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:

- m) El proveedor debe considerar una herramienta que proporcione visibilidad completa y centralizada de la infraestructura de red, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa:

- i La herramienta deber tener autodescubrimiento activo para conocimiento de amenazas de red
- ii Herramientas analíticas para NOC & SOC para una rápida detección de amenazas potenciales.
- iii Rápida integración y escalabilidad adecuada para un ambiente de red cambiante
- iv Dashboard con información centralizada y unificada para consolidación de la visibilidad.

Consulta: Debido a las naturaleza de las características i, ii, iii y iv, se solicita a la Entidad confirmar que esta herramienta deberá ser un SIEM; en caso contrario, se solicita a la Entidad que estas cuatro (04) características sean opcionales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: -      **Página: 34**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se confirma o indicado por el postor, las características no pueden ser opcionales, además en relación a la respuesta a la consulta N°84, la herramienta debe contener lo siguiente: La herramienta de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de equipos seguridad y routing, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:

- ¿ Se solicita un servicio de soporte de ciberseguridad propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp, icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:
- ¿ Contar con una solución SIEM como servicio en nube.
- ¿ Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.
- ¿ Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.
- ¿ Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:
  - o Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers
  - ¿ Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP. La implementación y mantenimiento de la plataforma MISP es responsabilidad de la entidad pero deberá contar con el apoyo del proveedor.
  - ¿ Para los routers en total, integrado al portal de investigaciones, se deberá monitorear y brindar información de recursos como CPU, RAM, Procesos, ancho de banda según aplique en base a cada sistema operativo y con un dashboard con plantillas predeterminadas para monitorear salud como para al menos 10 servidores críticos:
    - o Alertas SNMP de tiempo por dispositivos
    - o Alertas SNMP de tiempo por Localidad
    - o Resumen SNMP de caídas
    - o Alertas ICMP de tiempo por dispositivos
    - o Alertas ICMP de tiempo por Localidad
    - o Resumen ICMP de caídas
    - o Resumen de alertas
    - o Resumen de reinicio de dispositivos
    - o Tiempo de respuesta por ICMP (Tabla y Línea)
    - o Utilización de ancho de banda entrada por interface (bits)
    - o Utilización de ancho de banda salida por interface (bits)
    - o Utilización de CPU Agregado
    - o Memoria Libre
    - o Memoria utilizada
    - o Memoria libre-utilizada agregada

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Específico

5.1

-

34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Toda la información solicitada deberá ser visualizada en una única consola de comando y control. No se aceptarán múltiples consolas por más que el postor emplee diferentes tecnologías. Todo lo solicitado debe estar integrado en un único punto cuadro de mando, para lo cual se debera incluir un usuario demo en la oferta par validar las características"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"La herramienta de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de equipos seguridad y routing, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:

- ¿ Se solicita un servicio de soporte de ciberseguridad propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp. icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:
- ¿ Contar con una solución SIEM como servicio en nube.
- ¿ Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.
- ¿ Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.
- ¿ Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:
  - o Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers
- ¿ Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	17:29:23

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la herramienta que el proveedor debe proporcionar.

Se solicita que la herramienta debe tener autodescubrimiento activo para conocimiento de amenazas de red y debe contar con herramientas analíticas para una rápida detección de amenazas potenciales.

Por favor confirmar que el hospital requiere de una herramienta SIEM o en su defecto detallar las características técnicas de la herramienta cumplir con la detección de amenazas de red y amenazas potenciales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: m      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se confirma o indicado por el postor, además en relación a la respuesta a la consulta N°84, la herramienta debe contener lo siguiente: La herramienta de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de equipos seguridad y routing, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:

¿ Se solicita un servicio de soporte de ciberseguridad propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp. icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:

¿ Contar con una solución SIEM como servicio en nube.

¿ Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.

¿ Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.

¿ Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:

o Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers

¿ Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP. La implementación y mantenimiento de la plataforma MISP es responsabilidad de la entidad pero deberá contar con el apoyo del proveedor.

¿ Para los routers en total, integrado al portal de investigaciones, se deberá monitorear y brindar información de recursos como CPU, RAM, Procesos, ancho de banda según aplique en base a cada sistema operativo y con un dashboard con plantillas predeterminadas para monitorear salud como para al menos 10 servidores críticos:

o Alertas SNMP de tiempo por dispositivos

o Alertas SNMP de tiempo por Localidad

o Resumen SNMP de caídas

o Alertas ICMP de tiempo por dispositivos

o Alertas ICMP de tiempo por Localidad

o Resumen ICMP de caídas

o Resumen de alertas

o Resumen de reinicio de dispositivos

o Tiempo de respuesta por ICMP (Tabla y Línea)

o Utilización de ancho de banda entrada por interface (bits)

o Utilización de ancho de banda salida por interface (bits)

o Utilización de CPU Agregado

o Memoria Libre

o Memoria utilizada

o Memoria libre-utilizada agregada

Toda la información solicitada deberá ser visualizada en una única consola de comando y control. No se aceptarán múltiples consolas por más que el postor emplee diferentes tecnologías. Todo lo solicitado debe estar integrado en un único punto cuadro de mando, para lo cual se deberá incluir un usuario demo en la oferta para validar las características"

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"La herramienta de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de equipos seguridad y routing, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:

- ¿ Se solicita un servicio de soporte de ciberseguridad propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp. icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:
- ¿ Contar con una solución SIEM como servicio en nube.
- ¿ Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.
- ¿ Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.
- ¿ Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:
  - o Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers
- ¿ Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	17:29:23

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

Por favor confirmar si el equipo de seguridad perimetral debe ser nuevo y de primer uso

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** 4.2.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los equipos deben ser de primer uso y que no se encuentre con anunciados por el fabricante en el listado end-of-life o end-of-sale o end-of-support

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que los equipos deben ser de primer uso y que no se encuentre con anunciados por el fabricante en el listado end-of-life o end-of-sale o end-of-support

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:18:03

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

"Debe soportar OFDMA"

Con el fin de ampliar la pluralidad de postores solicitamos confirmar que la presente característica será opcional

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3      **Literal:** g      **Página:** 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo indicado y se harán las modificaciones en los términos de referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe soportar OFDMA )(opcional)

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:18:03

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

"El radio para escaneo debe ser como mínimo 1x1"

Con el fin de ampliar la pluralidad de postores solicitamos confirmar que la presente característica será opcional

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3      Literal: g      **Página: 29**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo indicado y se harán las modificaciones en los términos de referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El radio para escaneo debe ser como mínimo 1x1 (opcional)

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

Dice: a) El proveedor deberá incluir la instalación de los equipos de comunicación inalámbrica incluida el cableado estructurado en los ambientes que indique el hospital según coordinación con la unidad de informática y telecomunicaciones:

Consulta: Sirvase a confirmar que la entidad brindará permiso y acceso a los ambientes que se requieran para poder realizar el mapa de calor de cobertura de señal inalámbrica.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.3      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que que la entidad brindará permiso y acceso a los ambientes que se requieran para que el contratista pueda realizar el mapa de calor de cobertura de señal inalámbrica si lo considera necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que la entidad brindará permiso y acceso a los ambientes que se requieran para que el contratista pueda realizar el mapa de calor de cobertura de señal inalámbrica si lo considera necesario.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

Dice: a) El proveedor deberá incluir la instalación de los equipos de comunicación inalámbrica incluida el cableado estructurado en los ambientes que indique el hospital según coordinación con la unidad de informática y telecomunicaciones:

Consulta: Sirvase a confirmar que la entidad brindará los planos en formato PDF o JPG con la finalidad de poder ayudar en la realización del mapa de calor de cobertura de señal inalámbrica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 4.3      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que que la entidad brindará permiso y acceso a los ambientes que se requieran para que el contratista pueda realizar el mapa de calor de cobertura de señal inalámbrica si lo considera necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que la entidad brindará permiso y acceso a los ambientes que se requieran para que el contratista pueda realizar el mapa de calor de cobertura de señal inalámbrica si lo considera necesario.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

Dice: e) Permitir definir y aplicar las políticas basadas en tipos de dispositivo, no solo móviles sino también por sistemas operativos de los mismos.

Consulta: Sirvase la entidad indicar qué tipo de política desea definir. Esto debido a que lo requerido puede pensarse como que la solución inalámbrica debe tener un módulo de Firewall embebido o ser gestionado por un Firewall que tenga dicha función de Wireless LAN Controller.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.3      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la solución debe ser gestionado por un firewall que tenga la función de Wireless Lan Controller. Este firewall debe ser de la misma marca que los Access Points y puede estar en la nube del contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que la solución debe ser gestionado por un firewall que tenga la función de Wireless Lan Controller. Este firewall debe ser de la misma marca que los Access Points y puede estar en la nube del contratista

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

Dice: Debe permitir crear políticas o reglas de acceso basado en las aplicaciones, identificándolas no solo por el puerto que usa sino por el payload o por firma.

Consulta: Con la finalidad de permitir pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que las políticas basadas en payloads o firma podrán ser opcionales más no obligatorias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.3      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se requiere que el access point cuente con la funcionalidad indicada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**

Dice: El equipo debe poder ser gestionado de manera centralizada por un firewall del mismo fabricante que soporte toda la cantidad de Access Points a ser administrados, o provisto por una plataforma de gestión local con las siguientes características:

Consulta: Se solicita a la entidad indicar las características requeridas. Esto debido a que en el documento, seguido a este punto, sigue un punto de la misma jerarquía/nivel que éste y no sub-puntos en donde deberían ir las características.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 4.3      Página: 32  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el firewall debe tener la capacidad necesaria de controlar la cantidad de Access Points dimensionada para la solución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que el firewall debe tener la capacidad necesaria de controlar la cantidad de Access Points dimensionada para la solución.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

Dice: El equipo debe poder ser gestionado de manera centralizada por un firewall del mismo fabricante que soporte toda la cantidad de Access Points a ser administrados, o provisto por una plataforma de gestión local con las siguientes características:

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que la gestión de los Access Points podrá ser a través de una Consola Cloud del mismo fabricante.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 4    **Literal:** 4.3    **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la solución debe ser gestionado por un firewall que tenga la funcion de Wireless Lan Controller. Este firewall debe ser de la misma marca que los Aceso Points y puede estar en la nube del contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que la solución debe ser gestionado por un firewall que tenga la funcion de Wireless Lan Controller. Este firewall debe ser de la misma marca que los Aceso Points y puede estar en la nube del contratista

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

Dice: Debe permitir crear reglas de análisis de antimalware. El análisis podrá ser realizado en la controladora, el Access Point o un dispositivo o appliance adicional local provisto por el postor.

Consulta: Con la finalidad de permitir pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que el análisis antimalware podrá ser opcional más no obligatorio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.3      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, considerando que el servicio está enfocado en el acceso inalámbrico seguro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

Dice: El servicio de correo contratado debe permitir el método de seguridad de administración de identidad, es decir cada cuenta de correo tenga habilitado el doble factor de autenticación (2FA) para el inicio en la plataforma.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que este punto es requerimiento de la solución requerida en el punto "4.4 SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO". El punto 4.5 hace referencia la solución de Protección de Correo electrónico y de requerirse 2FA se tendría que habilitar o trabajar con una solución adicional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 4.4      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que esta característica debe ser para el acceso a la consola de gestión de la solución de seguridad de correo electrónico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que esta característica debe ser para el acceso a la consola de gestión de la solución de seguridad de correo electrónico

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

Dice: El servicio de correo debe proporcionar un cliente Móvil para teléfonos inteligentes para el acceso a las cuentas de correo en sistemas operativos Android e IOS.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que este punto es requerimiento de la solución requerida en el punto "4.4 SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.4      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que este punto es requerimiento de la solución requerida en el punto "4.4 SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que este punto es requerimiento de la solución requerida en el punto "4.4 SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO"

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

Dice: El proveedor debe considerar una herramienta que proporcione visibilidad completa y centralizada de la infraestructura de red, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que la solución podrá ser gestionada desde la Nube.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: m      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se confirma o indicado por el postor, además en relación a la respuesta a la consulta N°84, la herramienta debe contener lo siguiente: La herramienta de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de equipos seguridad y routing, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:

¿ Se solicita un servicio de soporte de ciberseguridad propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp. icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:

¿ Contar con una solución SIEM como servicio en nube.

¿ Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.

¿ Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.

¿ Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:

o Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers

¿ Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP. La implementación y mantenimiento de la plataforma MISP es responsabilidad de la entidad pero deberá contar con el apoyo del proveedor.

¿ Para los routers en total, integrado al portal de investigaciones, se deberá monitorear y brindar información de recursos como CPU, RAM, Procesos, ancho de banda según aplique en base a cada sistema operativo y con un dashboard con plantillas predeterminadas para monitorear salud como para al menos 10 servidores críticos:

o Alertas SNMP de tiempo por dispositivos

o Alertas SNMP de tiempo por Localidad

o Resumen SNMP de caídas

o Alertas ICMP de tiempo por dispositivos

o Alertas ICMP de tiempo por Localidad

o Resumen ICMP de caídas

o Resumen de alertas

o Resumen de reinicio de dispositivos

o Tiempo de respuesta por ICMP (Tabla y Línea)

o Utilización de ancho de banda entrada por interface (bits)

o Utilización de ancho de banda salida por interface (bits)

o Utilización de CPU Agregado

o Memoria Libre

o Memoria utilizada

o Memoria libre-utilizada agregada

Toda la información solicitada deberá ser visualizada en una única consola de comando y control. No se aceptarán múltiples consolas por más que el postor emplee diferentes tecnologías. Todo lo solicitado debe estar integrado en un único punto cuadro de mando, para lo cual se deberá incluir un usuario demo en la oferta para validar las características"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** HOSPITAL SANTA ROSA  
**Nomenclatura :** CP-SM-5-2023-HSR-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

"La herramienta de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de equipos seguridad y routing, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:

- ¿ Se solicita un servicio de soporte de ciberseguridad propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp. icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:
- ¿ Contar con una solución SIEM como servicio en nube.
- ¿ Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.
- ¿ Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.
- ¿ Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:  
o Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers
- ¿ Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

Dice: El proveedor debe considerar una herramienta que proporcione visibilidad completa y centralizada de la infraestructura de red, a través de un panel de control en el Centro de Seguridad y Operaciones de Red (NOC/SOC) del Hospital Santa Rosa.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que en caso la solución sea On-Premise, ésta se implementará dentro del NOC/SOC propio de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: m      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se confirma o indicado por el postor, además en relación a la respuesta a la consulta N°84, la herramienta debe contener lo siguiente: La herramienta de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de equipos seguridad y routing, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:

¿ Se solicita un servicio de soporte de ciberseguridad propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp. icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:

¿ Contar con una solución SIEM como servicio en nube.

¿ Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.

¿ Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.

¿ Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:

o Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers

¿ Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP. La implementación y mantenimiento de la plataforma MISP es responsabilidad de la entidad pero deberá contar con el apoyo del proveedor.

¿ Para los routers en total, integrado al portal de investigaciones, se deberá monitorear y brindar información de recursos como CPU, RAM, Procesos, ancho de banda según aplique en base a cada sistema operativo y con un dashboard con plantillas predeterminadas para monitorear salud como para al menos 10 servidores críticos:

o Alertas SNMP de tiempo por dispositivos

o Alertas SNMP de tiempo por Localidad

o Resumen SNMP de caídas

o Alertas ICMP de tiempo por dispositivos

o Alertas ICMP de tiempo por Localidad

o Resumen ICMP de caídas

o Resumen de alertas

o Resumen de reinicio de dispositivos

o Tiempo de respuesta por ICMP (Tabla y Línea)

o Utilización de ancho de banda entrada por interface (bits)

o Utilización de ancho de banda salida por interface (bits)

o Utilización de CPU Agregado

o Memoria Libre

o Memoria utilizada

o Memoria libre-utilizada agregada

Toda la información solicitada deberá ser visualizada en una única consola de comando y control. No se aceptarán múltiples consolas por más que el postor emplee diferentes tecnologías. Todo lo solicitado debe estar integrado en un único punto cuadro de mando, para lo cual se deberá incluir un usuario demo en la oferta para validar las características"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** HOSPITAL SANTA ROSA  
**Nomenclatura :** CP-SM-5-2023-HSR-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

"La herramienta de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de equipos seguridad y routing, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:

- ¿ Se solicita un servicio de soporte de ciberseguridad propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp. icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:
- ¿ Contar con una solución SIEM como servicio en nube.
- ¿ Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.
- ¿ Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.
- ¿ Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:  
o Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers
- ¿ Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

Para el servicio de acceso a Internet se solicita a la Entidad confirme que brindara espacio en gabinete, así como también brindara energía y punto a tierra

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** 4.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la entidad brindará espacio en gabinete, así como también brindara energía y punto a tierra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que la entidad brindará espacio en gabinete, así como también brindara energía y punto a tierra

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta:** Nro. 100

**Consulta/Observación:**

Se solicita a entidad que para un correcto dimensionamiento se sincere la cantidad de puertos ethernet

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** 4.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la cantidad de puertos es la necesaria para la operación del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que la cantidad de puertos es la necesaria para la operación del servicio

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

Se pide a la entidad confirme si se va a requerir ips publicas fijas para el servicio de comunicacion portatil

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3.1      **Literal:** 4.3.1      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para el servicio de comunicación portátil 4G no es necesario la asignación de IPs públicas fijas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que para el servicio de comunicación portátil 4G no es necesario la asignación de IPs públicas fijas

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 102**

**Consulta/Observación:**

Para el servicio de Interconexión de Datos, se pide a la entidad confirme que brindara espacio en gabinete, así como también brindara energía y punto a tierra

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.5      **Literal:** 4.5      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la entidad brindará espacio en gabinete, así como también brindara energía y punto a tierra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que la entidad brindará espacio en gabinete, así como también brindara energía y punto a tierra

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

Para el servicio de Interconexión de Datos, Se solicita a entidad que para un correcto dimensionamiento se sincere la cantidad de puertos ethernet

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.5      Literal: 4.5      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la cantidad de puertos es la necesaria para la operación del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que la cantidad de puertos es la necesaria para la operación del servicio

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

Para el servicio de interconexión de datos, se pide a la entidad confirmar que la herramienta de analítica para el NOC y SOC es para el servicio de internet e interconexión de datos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.5      **Literal:** 4.5      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la herramienta está relacionada a los servicios de Internet e Interconexión de datos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que la herramienta está relacionada a los servicios de Internet e Interconexión de datos

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:02:30

**Consulta: Nro. 105**

**Consulta/Observación:**

se solicita a la entidad enviar los correos a donde solicitar una visita tecnica a fin de elaborar y dimensionar los costos de instalacion de la propuesta antes de su presentacion

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la visita técnica se debe enviar a los correos de eguzmana@hsr.gob.pe / linfantes@hsr.gob.pe

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que la visita técnica se debe enviar a los correos de eguzmana@hsr.gob.pe / linfantes@hsr.gob.pe

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:42:01

**Consulta: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

Para el perfil de Jefe de Proyecto se solicita que cuente con certificación PMP y certificado o diploma como profesional especializado en infraestructura de fibra optica con un minimo de 100 horas

Confirmar si se está solicitando que el Jefe de proyecto tenga la certificación oficial de Project Management Professional (PMP ) o si es suficiente acreditar cuenta con un curso en Gestión de Proyectos (PMI-PMBOK).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.3.2      Literal: B.3.2      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que según bases se debe considerar lo siguiente: "El jefe de proyectos debe tener certificación PMP y Certificado o diploma como profesional especializado en infraestructura de fibra Óptica con un mínimo de 100 horas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que según bases se debe considerar lo siguiente: "El jefe de proyectos debe tener certificación PMP y Certificado o diploma como profesional especializado en infraestructura de fibra Óptica con un mínimo de 100 horas."

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:42:01

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

Para el supervisor de proyecto se solicita :

" ....Asimismo debe contar con .... Certificado en ISO 27001 como implementador Líder... " confirmar que lo que se solicita es acreditar un curso en ISO 27001 como Implementador Lider

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.3.2      Literal: B)      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se puede acreditar una certificación internacional y/o un certificado de haber llevado el curso en una institución a nivel nacional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que se puede acreditar una certificación internacional y/o un certificado de haber llevado el curso en una institución a nivel nacional

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:42:01

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

Para el supervisor de proyecto se solicita :

" ....Asimismo debe contar con .... Certificado en ISO 27002 " confirmar que lo que se solicita es acreditar un curso en ISO 27002 como mínimo.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** B.3.2    **Literal:** B.3.2    **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se puede acreditar una certificación internacional y/o un certificado de haber llevado el curso en una institución a nivel nacional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que se puede acreditar una certificación internacional y/o un certificado de haber llevado el curso en una institución a nivel nacional

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:42:01

**Consulta: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

Para el jefe de proyecto se solicita:

" Debe tener certificación PMP y Certificado o diploma como profesional especializado en infraestructura de fibra Óptica con un mínimo de 100 horas."

Confirmar que alternativamente a la certificación PMP podrá presentarse un diplomado en Gestión de Proyectos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que según bases se debe considerar lo siguiente: "El jefe de proyectos debe tener certificación PMP y Certificado o diploma como profesional especializado en infraestructura de fibra Óptica con un mínimo de 100 horas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que según bases se debe considerar lo siguiente: "El jefe de proyectos debe tener certificación PMP y Certificado o diploma como profesional especializado en infraestructura de fibra Óptica con un mínimo de 100 horas."

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:42:01

**Consulta: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

Para el supervisor de proyecto se solicita como formación académica : " debe ser un Ingeniero Titulado y Colegiado de la especialidad de Ingeniería Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Computo"

Confirmar que también podrá presentarse a un ingeniero Titulado y Colegiado en Telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.3.1      Literal: B.3.1      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las carreras de telecomunicaciones y sistemas se encuentran incluidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que las carreras de telecomunicaciones y sistemas se encuentran incluidas.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA  
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-HSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HSR

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:42:01

**Consulta:** Nro. 111

**Consulta/Observación:**

Referente a la experiencia del postor y al ser el objeto de la convocatoria el servicio de internet para el HSR, sirvanse confirmar que podrá presentarse como servicios similares a los siguientes :

- servicios de internet en general y/o
- servicios de interconexión de datos y/o
- servicios de telecomunicaciones. y/o

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: c      Literal: c      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

" Se acoge la consulta y se añadirán los siguientes servicios similares:

- servicios de internet en general y/o
- servicios de interconexión de datos y/o
- servicios de telecomunicaciones. y/o"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se añadirán los siguientes servicios similares:

- servicios de internet en general y/o
- servicios de interconexión de datos y/o
- servicios de telecomunicaciones. y/o"